



--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas, del día **treinta y uno de enero de dos mil veintitrés**, se reunieron en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Invitado de la Gerencia de lo Contencioso; la Mtra. Araceli Arriola Becerril; Paola Mendoza Valdez, Jefa de Oficina, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de versión pública de la respuesta, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000874 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000897 .
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000898 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000900 .
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000901 .
Octavo	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000902 .
Noveno	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000903 .
Décimo	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000904 .
Décimo Primero	Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 13323/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000501 .

Handwritten signature





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Décimo Segundo	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000350 .
Décimo Tercero	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/02ª EXT/2023 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 24 de noviembre del año 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000874**, en la cual el peticionario solicitó:

“Solicito el contrato de arrendamiento del Programa de Aabasto Social de leche SINALOA CAR/905.” [sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el “Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos” vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/DAJ/UT/490/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 se solicitó a la Subgerencia del Programa de Abasto Social Sinaloa, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.

3.- El 21 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Sinaloa el oficio SPAS-SIN-CA-495-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Subgerencia del Programa de Abasto Social Sinaloa, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000874**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 31 de enero de 2023.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/02^a EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000874-----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 19 de diciembre del 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000897**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"De acuerdo con lo manifestado por el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana, durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, en el que a la letra señaló lo siguiente:

" en ningún caso se ha tomado la decisión de no presentar ante la Fiscalía General de la República ya hay temas que están en proceso de judicialización y yo espero que cerremos este año no voy a hacer una judicialización y yo espero que cerremos este año no voy a hacer afirmación para el futuro en lo general sino para este año que tengamos resultados de todas las investigaciones que se derivan de las 38 denuncias que han presentado SEGALMEX, DICONSA, LICONSA, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y la Procuraduría Fiscal de la Federación".

Al respecto solicito lo siguiente:

- *La documentación soporte que sustente su dicho.*
- *La copia del acuse de recibo de cada una de las denuncias.*
- *La copia de dichas denuncias. (En su caso, en versión pública)*
- *El desglose de las denuncias presentadas por cada entidad y dependencia, según lo mencionado por el titular.*
- *Copia de todas las denuncias que mencionó, que se hayan presentado, ya sea por SEGALMEX, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Procuraduría Fiscal de la Federación, de las que haya tenido conocimiento o que el propio SEGALMEX haya formulado, respecto de ilícitos del ámbito federal o local en que se hayan involucrado recursos públicos o el ejercicio de las facultades de los servidores públicos de dicho ente público. (En su caso en versión pública)."*

Datos complementarios: Para mayor referencia de la declaración hecha por el Director General Leonel Cota Montaña, remito el video de la mesa de trabajo: https://www.youtube.com/watch?v=guykMeSF_dU (6:11)." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V. solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 17 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia de lo Contencioso en LICONSA, S.A. de C.V., el oficio **DAJ-021-2023** de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 40 por ciento, con estatus de proceso de búsqueda, integración y consolidación de dicha información.-----





---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Gerencia de lo Contencioso en LICONSA, S.A. de C.V., para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000897**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.-----

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 31 de enero de 2023, y se comunicará al Gerente de lo Contencioso que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 08 de febrero de 2023.-----

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/02ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo requerida por la Gerencia de lo Contencioso, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000897, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo.. -----

QUINTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Quinto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000898**, en la cual el peticionario solicitó: -----

“De acuerdo con lo señalado por el Director General de SEGALMEX, Leonel Cota Montaño, durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, el pasado 14 de





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

diciembre, en la que manifestó que, de la compra de certificados bursátiles 2020, se han recuperaron 850 millones de pesos y, en 2021, 100 millones de pesos.

Al respecto, solicito la documentación que dé constancia de la recuperación del 100% de los recursos que se fueron a certificados fiscales durante 2020 y 2021."

Datos complementarios: Para mayor referencia de la declaración hecha por el Director General Leonel Cota Montaña, remito el video de la mesa de trabajo: https://www.youtube.com/watch?v=guykMeSF_dU (min.16:16)." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 16 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-020-2023** de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 05 por ciento en la integración de la información y aún se encuentra en proceso de búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330022222000898**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité. -----

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 31 de enero de 2023, y se comunicará a la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 08 de febrero de 2023.-----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Acuerdo 05/02ª EXT/2023

Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo requerida por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000898, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo..

SEXTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Sexto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: ---

1.- Con fecha 19 de diciembre del 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000900**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"De acuerdo con lo señalado por el Director General de SEGALMEX, Leonel Cota Montaña, durante la mesa de trabajo con las diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, el pasado 14 de diciembre, en promedio, hay 30 empresas que recibieron recursos por diversas cantidades, sin entregar los productos por los que se les contrató, por lo que se ha buscado acordar que estas empresas reparen el daño, a través de la entrega de los productos convenidos.

Es por ello, que solicito el nombre de las empresas a las que se refirió el Director General de SEGALMEX, los contratos para la compra de los productos, los montos convenidos y los documentos que avalen la entrega de los productos o la falta de éstos.

Asimismo, requiero saber qué empresas han manifestado su interés de retribuir con productos lo que ya se les pagó, así como los documentos que sustenten la intención de lograr dicho acuerdo.

Datos complementarios: Para mayor referencia de la declaración hecha por el Director General Leonel Cota Montaña, remito el video de la mesa de trabajo: https://www.youtube.com/watch?v=guykMeSF_dU (min. 31:23)." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 16 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-021-2023** de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 05 por ciento en la integración de la información y aún se encuentra en proceso de búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta. -----



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

4.- El 17 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia de lo Contencioso en LICONSA, S.A. de C.V., el oficio **LICONSA-DAJ-GC-0019-2023** de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles, manifestando que se llevaba un avance del 60 por ciento, con estatus en proceso de búsqueda, integración y consolidación de la información. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **33002222000900**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.-----

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 31 de enero de 2023, y se comunicará a la Unidad de Administración y Finanzas y al Gerente de lo Contencioso que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 08 de febrero de 2023.-----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 06/02^a EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo requerida por la Unidad de Administración y Finanzas así como la Gerencia de lo Contencioso para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000900, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo.. -----

SÉPTIMO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Séptimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000901**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"De acuerdo con lo señalado por el Director General de SEGALMEX, Leonel Cota durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, el pasado 14 de diciembre; solicito saber cuáles son los productos que no se seguirán comprando, de los hasta 1,200 productos que actualmente adquiere DICONSA y qué empresas suministran los mismos.

Requiero las actas de los Consejos Comunitarios que dan cuenta de los productos que no se consumieron, que se hicieron viejos y se echaron a perder, tal como lo mencionó el Director General de SEGALMEX.

Asimismo, solicito saber cuáles son los 40 productos básicos que formarán parte de la canasta básica y cuál es el criterio para incluirlos en la cadena de suministros de DICONSA, así como los documentos que sustenten dicha determinación."

Datos complementarios: Para mayor referencia de la declaración hecha por el Director General Leonel Cota Montañón, remito el video de la mesa de trabajo: https://www.youtube.com/watch?v=guykMeSF_dU (min. 41:47)."[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 16 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-022-2023** de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 05 por ciento en la integración de la información y aún se encuentra en proceso de búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **33002222000901**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité. -----



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 31 de enero de 2023, y se comunicará a la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 08 de febrero de 2023. -----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 07/02^a EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo requerida por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000901, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo.. -----

OCTAVO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Octavo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 19 de diciembre del 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000902**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"De acuerdo con lo señalado por el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana, Leonel Cota Montaña, durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, el pasado 14 de diciembre, existen factibles denuncias en contra de 29 servidores públicos y 28 personas morales que recibieron recursos sin retribuir la entrega de recursos de los productos que se convinieron, por lo que solicito los nombres de dichos servidores públicos y de las personas morales."

Datos complementarios Para mayor referencia de la declaración hecha por el Director General Leonel Cota Montaña, remito el video de la mesa de trabajo: https://www.youtube.com/watch?v=guykMeSF_dU (min. 47:56)." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 17 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia de lo Contencioso en LICONSA, S.A. de C.V., el oficio **DAJ-022-2023** de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento,





manifestando que se llevaba un avance del 40 por ciento, con estatus de proceso de búsqueda, integración y consolidación de dicha información.-----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Gerencia de lo Contencioso en LICONSA, S.A. de C.V., para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000902**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité. -----

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 31 de enero de 2023, y se comunicará al Gerente de lo Contencioso que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 08 de febrero de 2023.-----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 08/02ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo requerida por la Gerencia de lo Contencioso para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000902, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo.. -----

NOVENO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Noveno punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 19 de diciembre del 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000903**, en la cual el peticionario solicitó: -----

“Copia de los boletos de avión, derivados de las comisiones que ha realizado el Director General, Leonel Cota Montaña, al estado de Baja California Sur, desde que tomó protesta (en abril de este año), a la fecha de la presente solicitud.





Asimismo, requiero la agenda y el desglose de todos los viajes de comisión realizados por el Director General del Director General, desde el primer día en que asumió el encargo, hasta la fecha de la presente solicitud.

De igual forma, requiero los siguientes documentos, derivados de cada una de las comisiones:

- La fecha en la que asistió a cada una de las entidades federativas mencionadas (nombre de la sucursal, unidad operativa y/o almacén rural).
- La copia de los oficios de comisión de dichas visitas de trabajo.
- Copia de la factura de los pagos de los boletos de avión.
- Copia de los talones de los pases de abordar.
- Copia de los comprobantes que amparen los gastos de hospedaje de cada una de las comisiones (en caso de pernocta), entre los que no podrá omitir las copias íntegras de las facturas de hotel, señalando el nombre de éste.
- Copia de la comprobación de los viáticos otorgados a cada una de las comisiones.
- Copia de los comprobantes y facturas de los gastos de transportación de todos los días de comisión, desde su llegada hasta su regreso.
- El nombre de los servidores públicos que lo acompañaron y a qué áreas están adscritos, tanto de oficinas centrales como en las sucursales y/o unidades operativas.
- Copia de los comprobantes de pago de cada uno de los gastos efectuados durante cada una de las comisiones.
- Lugar, fecha y copia de las fotografías que mostró el titular de SEGALMEX, durante la mesa de trabajo, en la Cámara de Diputados y que fueron tomadas en los almacenes con los que, supuestamente, da constancia del efectivo abasto de los almacenes.

Lo anterior, de conformidad con las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, que establecen que los servidores públicos comisionados deberán rendir un informe de comisión, detallando el propósito de la misma, las actividades realizadas, conclusiones, resultados obtenidos y contribuciones para la dependencia o entidad de la que forma parte.

Asimismo, éstas señalan que los gastos erogados por servidores públicos, se comprobarán como efectivamente y únicamente con el comprobante fiscal que ampare los gastos de hospedaje, pasaje de avión y un informe del resto de los gastos efectuados en comisión.”
...[sic]

[Handwritten signature]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 16 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-023-2023** de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 05 por ciento en la integración de la

[Handwritten signature]





información y aún se encuentra en proceso de búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **33002222000903**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité. -----

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 31 de enero de 2023, y se comunicará a la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 08 de febrero de 2023. -----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 09/02ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo requerida por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000903, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo.. -----

DÉCIMO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Décimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 20 de diciembre del 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000904**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito la relación de los boletos de avión pagados por SEGALMEX, DICONSA y/o LICONSA de los viajes redondos realizados de la Ciudad de México o de otras ciudades a los aeropuertos de San José del Cabo, Cabo San Lucas y La Paz, en el estado de Baja California, por el Director General de SEGALMEX, Leonel Cota





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Montaña, desde la fecha en la que tomó protesta de su cargo (20 de abril de 2022) a la fecha de presentación de la solicitud.

Lo que incluye:

- **Copia del oficio de petición, correo electrónico o nota que dé cuenta de la petición.**
- **Copia de la factura de los pagos de cada uno de los boletos de avión.**
- **Copia de los talones de los pases de abordar.**
- **Copia de los comprobantes de pago de cada uno de los gastos efectuados en su visita a cualquiera de las tres poblaciones." ...[sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 16 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-024-2023** de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 05 por ciento en la integración de la información y aún se encuentra en proceso de búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **33002222000904**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.-----

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 01 de febrero de 2023, y se comunicará a la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 08 de febrero de 2023.-----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo





ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 10/02^a EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo requerida por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000904, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo. -----

DÉCIMO PRIMERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Décimo primer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 01 de agosto del año 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000501**, en la cual el peticionario solicitó:

"Solicito todos los recibos de pago de nomina y prestaciones expedidos a favor de ERNESTO RAYMUNDO SANCHEZ DE TAGLE DAMIAN desde el enero del año 2017 hasta mayo de 2022, incluyendo pago de aguinaldos, compensación anual y vales de despensa anuales.

Solicito la comisión efectuada por ERNESTO RAYMUNDO SANCHEZ DE TAGLE DAMIAN a la Ciudad de Culiacán, Sinaloa los días 01 y 02 de mayo de 2017.

Solicito el oficio UJ/CADA/149/2019, suscrito por el Lic. Carlos Antonio Davila Amerena.

Solicito los documentos denominados "turnos" del Laboral Contencioso, firmados por ERNESTO RAYMUNDO SANCHEZ DE TAGLE DAMIAN hacia los abogados de Laboral Contencioso, de los meses mayo de 2019 y febrero de 2022."... [sic]

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo, notificando al ciudadano que no se encontró documentación alguna para dar respuesta en la solicitud con número de folio 33002222000501.

3.- El 15 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la admisión del **Recurso de Revisión RRA 13323/22**, en contra de la respuesta otorgada, dando atención puntual y precisa al mismo, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, así como al correo electrónico proporcionado por el recurrente, remitiendo el resultado de la búsqueda de información, referente a la solicitud de acceso a la información pública 33002222000501, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste





4. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 13323/22**, a través del cual el Pleno del INAI, **ordena**, la respuesta dada al ciudadano en los siguientes términos:

"...que turne la solicitud de información con número de folio referido al rubro; para lo cual, en relación a lo requerido en los Contenidos 3 y 4 de la solicitud, deberá realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en la totalidad de áreas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Gerencia Jurídico Institucional; y proporcione a la persona recurrente la respuesta que conforme a derecho corresponda."

Del análisis practicado a la Resolución y documentación antes referida, la Unidad de Transparencia confirma que de la búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y electrónicos que se tienen en resguardo, no se encontró la documentación solicitada para dar respuesta en la solicitud con número de folio **330022222000501**.

Por lo anterior expuesto y de conformidad al artículo 163 de la LFTAIP, donde señala que las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y dado que se tiene certeza de que no se cuenta con documentación al respecto, se solicita **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000501**.

Asimismo, es procedente señalar que la documentación que nos ocupa fue solicitada a través de las solicitudes de información **330022222000500** y **330022222000507**, de las que recayeron los recursos **RRD 2027/22** y **RRA 13321/23**, respectivamente, en la cual, la segunda de las mencionadas fue aprobada la inexistencia dentro de la 14a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 particularmente en el punto sexto, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en artículo **Décimo tercero** de los **"Linamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública"**.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia**, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000501**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 31 de enero de 2023**.





---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 11/02ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la inexistencia de la información para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 13323/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000501-----

DÉCIMO SEGUNDO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Décimo segundo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- En fecha 01 de julio del año 2022, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000350**, en la cual la persona peticionaria solicitó:

- "De todo el personal que fue contratado de en el 2018 se solicita:*
- Nombre completo*
- Rfc*
- curp*
- Categoría*
- Tipo de plaza*
- Adscripción*
- Fecha de ingreso*
- Grado máximo de estudios*
- Comprobante que acredite el grado máximo de estudios*
- Sueldo neto*
- Sueldo bruto*
- Fecha de baja*
- Motivo de baja Documento con el cual se solicitó la baja (correo, oficio, tarjeta, etc)*
- Monto de lo pagado*

dado que el sujeto obligado a brindado respuestas ocupando enlaces electrónicos, La información se solicita en la plataforma y en enlace electrónico."...[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través del comunicado número **LICONSA-UT-JCAC-611-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-837-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la



**AGRICULTURA**
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**SEGALMEX**
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA**LICONSA**

documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que la documentación adjunta contiene datos susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documentación referida, para su posterior entrega al persona requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisadas por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en la documentación objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000350**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 01 de febrero de 2023**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 12/02^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000350-----





Décimo tercero. Asuntos Generales

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **catorce horas con un minuto del día de su inicio**, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación
del Archivo de Concentración

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia



